



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

DIC 2010

5.484-3

MANDAMIENTO DE PAGO N° 813

S.G.C.

34  
Cula 36  
0466235

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la liquidación oficial del Impuesto de Industria y Comercio en la cual consta una obligación clara, expresa y exigible, a favor del Municipio de Sogamoso – Boyacá y en contra de **ALEX RUBIEL PINZON CAMACHO** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **74.183.290**, por concepto de impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, correspondiente al incumplimiento a los acuerdos de pago N° 0497 de fecha 31 de mayo de 2006, 0441 de Junio 12 de 2007 y 0746 de 22 de Julio de 2008 por la suma de **UN MILON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MTCE (\$ 1.341.000)**, acuerdo que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del estatuto tributario. Sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, lo cual permite al Municipio de Sogamoso iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener la efectividad del pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en EL DECRETO 171 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002 de delegación expedido por el señor Alcalde, conforme el artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 1997.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de **ALEX RUBIEL PINZON CAMACHO** Identificado Con Cedula de Ciudadanía No. **74.183.290**, por la suma de **UN MILON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MTCE (\$ 1.341.000)** por concepto de incumplimiento de los acuerdos de pago señalado en la parte motiva, mas los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, mas las costas del presente proceso. La suma anterior se ajustara a los intereses vigentes a la fecha de pago

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a **CARRERA 11 Número 20 - 92 y/o** domicilio principal del ejecutado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuestos en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**RODRIGO CARDENAS SIERRA**  
TESORERO MUNICIPAL

PROYECTO: ROSA E. HERNANDEZ PERDOMO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**“Educando y Construyendo Futuro”**

Plaza seis de septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Fax: 7 706668  
Correo: Hacienda@sogamoso.gov.co  
Sugamuxi ciudad del sol